



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se amplía el gasto autorizado destinado a la concesión de subvenciones de la Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores para atender las solicitudes de la convocatoria aprobada por la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de 9 de octubre de 2017 (extracto publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 25 de octubre de 2017).

Tramitado el expediente de gasto adicional destinado a la ampliación del gasto autorizado destinado a la subvenciones de la Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores para atender las solicitudes de la convocatoria aprobada por la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de 9 de octubre de 2017, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, convocó las subvenciones destinadas a la Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014/2020, mediante la Resolución de 9 de octubre por la que se convocan ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a la creación de empresas para los jóvenes agricultores. La concesión de estas ayudas se realiza bajo el régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.—Para la convocatoria la dotación inicial del presupuesto era de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €), de los que un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000 €) en la anualidad 2018 y, la cantidad de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) en la anualidad 2021, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.G/712F.773.007, código proyecto PEP 2018/000071, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2017. La convocatoria se aprobó mediante tramitación anticipada de gasto y tiene carácter plurianual.

Tercero.—Evaluadas las solicitudes presentadas, y determinados los solicitantes que acreditan los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, resulta que para la Submedida 6.1 "Creación de empresas para los jóvenes agricultores", la ayuda a conceder suma un importe de tres millones ochocientos setenta y cinco mil euros (3.875.000 €), de los cuales dos millones setecientos doce mil quinientos euros (2.712.500 €) en la anualidad 2018 y un millón ciento sesenta y dos mil quinientos euros (1.162.500 €) en la anualidad 2021.

Cuarto.—Visto que el crédito presupuestario aprobado para el ejercicio 2018 para el concepto Mejora y modernización de explotaciones partida 19.02.G/712F.773.007 es superior a la cuantía inicialmente estimada en la convocatoria y que permite atender a la totalidad de las subvenciones de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios. El Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones incoa el expediente de autorización de un gasto adicional por la cantidad de un millón trescientos setenta y cinco mil euros (1.375.000 €) para ampliar el gasto destinado la concesión de subvenciones.

Quinto.—Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2018, se autoriza un gasto adicional de un millón trescientos setenta y cinco mil euros (1.375.000 €) con cargo al concepto presupuestario 1902-712F-773.007, para la concesión de subvenciones destinadas a la Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014/2020, convocada por Resolución de 9 de octubre (Extracto en el BOPA 9 de octubre de 2017).

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para el conocimiento y resolución del expediente de ampliación de gastos recae en la persona que ocupe la titularidad de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en razón a la naturaleza e importe del gasto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/98 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, en la Ley 6/2016, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, y la Ley del Principado de Asturias 4/2018, de 4 de mayo, sobre financiación de créditos adicionales a la prórroga presupuestaria.

Tercero.—Considerando que la convocatoria se aprobó mediante tramitación anticipada de gasto, en virtud de los dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, BOE núm. 176 de 25 de julio de 2006) que permite, en los supuestos en los que el crédito presupuestario finalmente aprobado resulte superior a la cuantía inicialmente estimada, que el órgano gestor decida su aplicación o no a la convocatoria, previa aprobación del expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.



Cuarto.—De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en la Ley del Principado de Asturias 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

RESUELVO

Primero.—Ampliar con un importe adicional de un millón trescientos setenta y cinco mil euros (1.375.000 €) al concepto presupuestario 1902-712F-773.007, el gasto autorizado para la concesión de Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014/2020, para atender las solicitudes de la convocatoria aprobada para la concesión de subvenciones a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en régimen de concurrencia competitiva, por Resolución de 9 de octubre de 2017 (Extracto publicado en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 25 de octubre de 2017). Este gasto se distribuye en las siguientes anualidades:

962.500 € con cargo al ejercicio 2018.

412.500 € con cargo al ejercicio 2021.

Segundo.—Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, en virtud de lo señalado en el apartado 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oviedo, a 28 de junio de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-06891.